

Tercero.—Estudio y aprobación, si procede, de la subida de la cuota trimestral en diez euros cada recibo.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Lectura y aprobación del acta de la Junta.

A tenor de lo dispuesto en la vigente legislación, los señores accionistas podrán examinar, en el domicilio social, toda la documentación relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, pudiendo solicitar entrega o envío gratuito de estos documentos.

Caniles (Granada), 14 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Pérez Carmona.—9.263.

## RECOLETOS GRUPO DE COMUNICACIÓN, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

## RECOLETOS MEDIOS DIGITALES, S. L. U.

(Sociedad escindida)

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el 22 de febrero de 2007, la Junta General Ordinaria universal de «Recoletos Grupo de Comunicación, Sociedad Anónima» (en adelante, «Recoletos») y la propia Recoletos, en su condición de socio único de «Recoletos Medios Digitales, Sociedad Limitada Unipersonal» (en adelante, «RMD»), después de aprobar el proyecto de escisión parcial, aprobaron la escisión parcial mediante la que Recoletos integra en su patrimonio la unidad económica consistente en las acciones representativas del 70 por 10 del capital social de la sociedad «Factoría de Información, Sociedad Anónima» (en adelante «Factoría»), de las que es titular RMD, sin extinguirse ésta, en los términos establecidos en el proyecto de escisión aprobado; y todo ello conforme al procedimiento de escisión regulado por la sección tercera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas, así como por la sección primera del capítulo VIII de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Como consecuencia de la escisión parcial, RMD reducirá su capital social en la cifra de 951.407 euros mediante la reducción del valor nominal de las 951.407 participaciones sociales en las que se divide su capital social en 1 euro, de 6,01 euros a 5,01 euros por participación. Recoletos, por su parte, no aumentará su capital social en contrapartida del patrimonio escindido, al ser socio único titular del 100 por 100 del capital social de RMD.

Se considerará como Balance de escisión, a los efectos de lo previsto en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma norma, el cerrado por RMD a 31 de diciembre de 2006, y debidamente auditado el 22 de febrero de 2007 por «KPMG Auditores, Sociedad Limitada», Auditor de cuentas de RMD, y que con carácter previo a la adopción del acuerdo de escisión ha sido aprobado por Recoletos en su condición de socio único de RMD.

La totalidad de las operaciones realizadas en relación con la parte del patrimonio que se segrega de RMD se considerarán realizadas, a efectos contables, por Recoletos a partir de la inscripción de la escritura de escisión en el Registro Mercantil de Madrid.

No se atribuye ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la escisión. Del mismo modo, por ser Recoletos socio único de la sociedad escindida, no procede en este caso la elaboración de informe por parte de experto independiente nombrado por el Registro Mercantil.

La escisión se acogerá al régimen tributario especial previsto en el capítulo VIII del título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

El acuerdo de escisión fue adoptado conforme al proyecto de escisión redactado, suscrito y aprobado por los órganos de administración de Recoletos y RMD el 22 de febrero de 2007 y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, habiéndose practicado las corres-

pondientes notas marginales en dicho Registro, hallándose asimismo a disposición de cualquier interesado en el domicilio social de las entidades participantes, sito en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 66.

Madrid, 23 de febrero de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Recoletos Grupo de Comunicación, S. A., Javier Albácar Rodríguez y el Administrador Solidario de Recoletos Medios Digitales, S. L. U., Alejandro Kindelán Jaquotot.—10.029. 1.ª 26-2-2007

## RENTA CORPORACIÓN REAL ESTATE, S. A.

*Junta General Ordinaria de Accionistas*

El Consejo de Administración de «Renta Corporación Real Estate, Sociedad Anónima», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, y aplicando el Reglamento de la Junta General de Accionistas, ha acordado convocar a sus accionistas a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Barcelona, en primera convocatoria, el jueves día 29 de marzo de 2007, a las 12:00 horas, en el Palacio de Congresos de Catalunya, Av. Diagonal, 661-671, 08028 Barcelona, o de no alcanzarse el quórum necesario, en segunda convocatoria, el siguiente día viernes 30 de marzo de 2007, en el mismo local y hora, al objeto de deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus sociedades dominadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006, así como de la gestión social durante el mencionado ejercicio.

Tercero.—Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006.

Cuarto.—Modificación del artículo 38 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno «Código Conthe».

Quinto.—Modificación del artículo 43 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno «Código Conthe».

Sexto.—Modificación del artículo 43 de los Estatutos sociales de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno «Código Conthe».

Séptimo.—Modificación del artículo 46 de los Estatutos sociales de la Sociedad para reforzar la compatibilidad del ejercicio de funciones ejecutivas con la pertenencia al órgano de administración de la Sociedad.

Octavo.—Aprobación de un texto refundido de los Estatutos Sociales como consecuencia de las modificaciones de los artículos de los Estatutos Sociales propuestas en los puntos cuarto a séptimo del Orden del Día de la Junta General.

Noveno.—Modificación de los artículos 5, 8, 25 y 26 del Reglamento de la Junta General de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno «Código Conthe» y aprobación de un nuevo texto refundido de dicho Reglamento como consecuencia de las modificaciones de artículos propuestas.

Décimo.—Toma de conocimiento sobre las modificaciones del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para su adaptación al Código Unificado de Buen Gobierno «Código Conthe».

Undécimo.—Aprobación de los planes de incentivos a consejeros, directivos y empleados 2006 y 2007, así como aprobación de la entrega de acciones de la Sociedad a consejeros y directivos conforme a los citados planes de incentivos, de conformidad con el artículo 130 y la Disposición Adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Duodécimo.—Nombramiento de D. César Bardají Vivanco como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad en calidad de consejero ejecutivo.

Decimotercero.—Nombramiento de D. Enric Venancio Fillat como miembro del Consejo de Administración de la Sociedad en calidad de consejero ejecutivo.

Decimocuarto.—Aprobación de la cantidad máxima anual a percibir por los miembros del Consejo de Administración conforme al artículo 46 de los Estatutos Sociales.

Decimoquinto.—Reelección de los auditores de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Decimosexto.—Autorización al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias por parte de la Sociedad y/o por parte de sus sociedades dominadas en los términos previstos por la Ley, dejando sin efecto, en la cuantía no utilizada, la autorización concedida por la Junta General de Accionistas de 9 de febrero de 2006.

Decimoséptimo.—Autorización al Consejo de Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas, para que, dentro del plazo máximo de cinco años, y si lo estima conveniente, pueda aumentar el capital social hasta la mitad del actual capital social, en una o varias veces, y en la oportunidad y cuantía que considere adecuadas, con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, dando nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales y dejando sin efecto la autorización acordada por la Junta General de 9 de febrero de 2006.

Decimooctavo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, warrants, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales.

Decimonoveno.—Autorización al Consejo de Administración para solicitar la admisión y exclusión de negociación en los mercados secundarios organizados, españoles o extranjeros, de las acciones, obligaciones u otros valores emitidos o que se emitan, así como para adoptar los acuerdos que resulten necesarios para la permanencia en cotización de las acciones, obligaciones u otros valores en circulación de la Sociedad.

Vigésimo.—Autorización al Consejo de Administración de la Sociedad, en los más amplios términos, para el pleno desarrollo y ejecución de los anteriores acuerdos, incluyendo expresamente el ejercicio de las facultades de interpretar, subsanar y completar los mismos y su elevación a públicos, hasta lograr las inscripciones que procedan, así como la de sustituir las facultades concedidas por la Junta.

Vigesimoprimer.—Ruegos y preguntas.

1. Derecho a la inclusión de asuntos en el orden del día: Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

En el escrito de notificación se hará constar el nombre o denominación social del accionista o accionistas solicitantes, y se acompañará la oportuna documentación -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación- que acredite su condición de accionistas, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (IBERCLEAR).

El complemento de la convocatoria se publicará con quince (15) días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la celebración de la Junta en primera convocatoria.

2. Derecho de asistencia: Podrán asistir a la Junta General y tomar parte en sus deliberaciones, con derecho a voz y voto, el accionista que con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta tenga inscrita la titularidad de acciones a su nombre en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta, debiendo acreditar esta circunstancia por medio de la oportuna tarjeta de asistencia, certificado de legitimación expedido por la entidad o entidades encargadas de la llevanza del

registro de anotaciones en cuenta, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

A los efectos de acreditar la identidad de los accionistas, o de quien válidamente les represente, a la entrada del local donde se celebre la Junta General se podrá solicitar a los asistentes, junto a la presentación de la tarjeta de asistencia, la acreditación de su identidad mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos.

3. Derecho de representación y su delegación a distancia.

A. Derecho de representación: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y en el artículo 12 del Reglamento de la Junta General, sin perjuicio de la asistencia de las entidades jurídicas accionistas a través de quién ostenten el poder de su representación, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, debiendo conferirse la representación por escrito y ser esta especial para cada Junta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 108 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal del representado a la Junta tendrá valor de revocación.

La delegación de la representación deberá ser cumplimentada y firmada por el accionista, suscribiendo la correspondiente tarjeta de asistencia y delegación.

La persona a cuyo favor se confiera la representación deberá ejercitarla asistiendo personalmente a la Junta, haciendo entrega de la tarjeta de asistencia y delegación en las mesas de registro de entrada de accionistas, en el lugar y día señalado para la celebración de la Junta General y desde cuarenta y cinco minutos antes de la hora prevista para el inicio de la reunión.

En los términos previstos en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General, el Presidente y el Secretario de la Junta General, o las personas designadas por su mediación conforme al artículo 31 de los Estatutos Sociales, gozarán de las más amplias facultades, en cuanto en Derecho sea posible, para admitir la validez del documento acreditativo de la representación.

Sin perjuicio de lo anterior, también es posible conferir la representación para asistir a la Junta mediante correspondencia postal o electrónica, en los términos que a continuación se exponen.

B. Otorgamiento de la representación mediante correspondencia postal: Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la representación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en IBERCLEAR. La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta. El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida.

La tarjeta debidamente cumplimentada y firmada la podrá remitir el accionista:

1. Mediante correo postal a la dirección: Renta Corporación Real Estate, Sociedad Anónima. (Junta General de Accionistas marzo 2007), Avd. Diagonal, 449, 2º, 08036 Barcelona.

2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.

3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en IBERCLEAR en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse desde cuarenta y cinco minutos antes a la hora de la celebración de la Junta mediante su Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, debiendo acompañar copia de la tarjeta de asistencia remitida a la Sociedad.

C. Otorgamiento de la representación mediante correspondencia electrónica: Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad [www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: «Información para accionistas e inversores» / «Gobierno Corporativo» / «Delegaciones de voto/voto a distancia», y dentro de esta página seleccionar el acceso directo a «delegación de voto».

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifique mediante ella podrá conferir su representación a través de la página web de la Sociedad [www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com), siguiendo el procedimiento allí establecido.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o de cualquier otro documento oficial generalmente aceptado a estos efectos, con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la representación conferida, acompañando, en su caso, copia del documento electrónico que el accionista haya rellenado en la página web de la Sociedad para conferir tal representación.

D. Plazo de recepción por la Sociedad: Para su validez, la representación conferida por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 28 de marzo de 2007. En caso contrario, la representación se tendrá por no conferida.

4. Voto emitido por medio de comunicación a distancia: Los accionistas con derecho de asistencia y voto podrán emitir su voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el Orden del Día mediante correspondencia postal o mediante comunicación electrónica. El accionista que emita su voto a distancia, tanto por correspondencia postal como electrónica, será considerado como presente a los efectos de la constitución de la Junta General.

A. Voto mediante correspondencia postal: Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado «Voto a Distancia Postal» de la tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones. Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, representación y voto a distancia en el apartado destinado a «Voto a Distancia Postal», el accionista la podrá remitir:

1. Mediante correo postal a la dirección: Renta Corporación Real Estate, Sociedad Anónima. (Junta General de Accionistas marzo 2007), Avd. Diagonal, 449, 2º, 08036 Barcelona.

2. Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.

3. Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a la Sociedad.

B. Voto mediante comunicación electrónica: Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad [www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: «Información para accionistas e inversores» / «Gobierno Corporativo» / «Delegaciones

de voto/voto a distancia», y dentro de esta página seleccionar el acceso directo a «voto a distancia».

Para ello será necesario disponer de la firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifique mediante ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General Ordinaria, a través de la página web de la Sociedad [www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com), siguiendo el procedimiento allí establecido.

C. Plazo de recepción por la Sociedad: El voto emitido por correo o mediante comunicación electrónica habrá de recibirse por la Sociedad antes de las 24 horas del día anterior al previsto para la celebración de la Junta General en primera convocatoria, es decir, antes de las 24 horas del día 28 de marzo de 2007. En caso contrario, el voto se entenderá por no emitido.

5. Disposiciones comunes a la delegación y al voto a distancia.

A. Reglas de preferencia.

A.1 Prioridades entre representación, voto a distancia y asistencia física La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera otorgado su representación a un tercero o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha representación o voto.

Asimismo, el voto a distancia, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier representación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

A.2 Prioridades entre representaciones.—En el caso de que un accionista confiera válidamente varias representaciones, prevalecerá la última recibida por la Sociedad, con independencia de cual sea el medio por el que se ha concedido.

A.3 Prioridades entre votos a distancia.—El accionista podrá votar válidamente a distancia una sola vez en relación con cada posición de valores. En el caso de que un accionista efectúe varios votos a distancia respecto de las mismas acciones, sea por vía electrónica o mediante correo postal, prevalecerá el voto que primero haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha posterior.

B. Otras previsiones: Tanto la representación como el voto emitido a distancia quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia de que tenga conocimiento la Sociedad.

El accionista que confiera su representación mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a dar instrucciones de voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

De la misma forma, el accionista que emita su voto mediante correspondencia postal o comunicación electrónica y no hiciera constar marca en alguna o ninguna de las casillas destinadas a señalar el voto respecto de los puntos del Orden del Día, se entenderá que desea votar a favor de las respectivas propuestas formuladas por el Consejo de Administración.

Asimismo, la validez de la representación conferida y del voto emitido mediante comunicación a distancia está sujeta a la comprobación con el fichero facilitado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (Iberclear) de la condición de accionista. En caso de divergencia entre el número de acciones comunicado por el accionista que confiere la representación o emite su voto mediante comunicación a distancia y el que conste en los registros de anotaciones en cuenta que comunique Iberclear, se considerará válido, a efectos de quórum y vota-



ción, y salvo prueba en contrario, el número de acciones facilitado por esta última entidad.

Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o conferir la representación de forma electrónica.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y representación electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y representación a distancia.

C. Reglas especiales: Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar en el teléfono de Relaciones con Inversores (+34) 93 505 33 83 para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar, con las debidas garantías, los mecanismos de voto y representación a distancia a sus peculiaridades.

Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica, éste deberá comunicar a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

#### 6. Derecho de información.

A. Documentos puestos a disposición de los accionistas: De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, y pedir la entrega o envío gratuito de los siguientes documentos, que se encuentran igualmente a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)):

(I) Texto íntegro de las propuestas de acuerdos a adoptar, en su caso, por la Junta General de Accionistas de la Sociedad en relación con cada uno de los puntos comprendidos en el orden del día.

(II) Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informes de gestión referidos al ejercicio 2006 individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus Sociedades dominadas, así como de los respectivos Informes del Auditor de Cuentas (Punto Primero del Orden del Día).

(III) Informe de los Administradores justificativo de la propuesta de modificación de los artículos 38, 43, 50 y 46 de los Estatutos Sociales y de los artículos 5, 8, 25 y 26 del Reglamento de la Junta General (Puntos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo y Noveno del Orden del Día).

(IV) Texto refundido de los Estatutos Sociales (Punto Octavo del Orden del Día).

(V) Texto refundido del Reglamento de la Junta General de Accionistas (Punto Noveno del Orden del Día).

(VI) Texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad (Punto Décimo del orden del Día).

(VII) Información de interés relativa al eventual nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad y Consejero Delegado, D. César Bardají Vivancos (Punto Decimosegundo del Orden del Día).

(VIII) Información de interés relativa al eventual nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, D. Enric Venancio Fillat (Punto Decimotercero del Orden del Día).

(IX) Informe de los Administradores sobre la propuesta de acuerdo de capital autorizado (Punto Decimoséptimo del Orden del Día).

(X) Informe de Administradores sobre la propuesta de acuerdo de delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir bonos, obligaciones y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones, warrants, pagarés y participaciones preferentes con atribución de la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente, y autorización para que la Sociedad pueda garantizar emisiones de valores de renta fija efectuadas por sociedades filiales (Punto Decimosexto del Orden del Día).

(XI) Documento elaborado y aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad el 21 de febrero de 2007 comprensivo del desarrollo del derecho de emisión de voto, otorgamiento de representación y ejercicio del derecho de información previo a la Junta mediante medios de comunicación a distancia.

(XII) Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al Ejercicio 2006, aprobado por el Consejo de Administración en sesión de fecha 21 de febrero de 2007.

A los efectos de lo establecido en el artículo 53 de los Estatutos Sociales, se hace constar expresamente el derecho de todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informes de gestión referidos al ejercicio 2006 individual de la Sociedad y consolidado de la Sociedad y sus Sociedades dominadas, así como de los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.

B. Ejercicio del derecho de información previo a la Junta General: De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de los Estatutos Sociales y en el artículo 9 del Reglamento de la Junta General, desde la publicación del presente anuncio de convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito los informes o aclaraciones que estimen precisos, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, los accionistas podrán solicitar informes o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General.

En los escritos de solicitud de información se hará constar el nombre y apellidos del accionista solicitante, acreditando las acciones de las que es titular mediante el oportuno documento -copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación-, a fin de cotejar esta información con la facilitada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima. (Iberclear). No obstante lo anterior, en los casos en que se solicite la información por un medio de comunicación electrónica a distancia, no será necesario remitir copia de la tarjeta de asistencia o certificado de legitimación, bastando simplemente con indicar el número de acciones que posea el accionista y la cuenta de valores donde las tenga depositadas, a los efectos de cotejar esta información con la facilitada por Iberclear.

Estas solicitudes de información podrán realizarse mediante (I) la entrega de la petición en el domicilio social, (II) mediante su envío a la Sociedad por correspondencia postal o mensajero o servicio de mensajería equivalente dirigida a Renta Corporación Real Estate, Sociedad Anónima. (Junta General de Accionistas marzo 2007), Avd. Diagonal, 449, 2.º, 08036 Barcelona, o (III) mediante correspondencia electrónica emitida por el accionista con su firma electrónica reconocida, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que esté basada en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre; para solicitar la información o aclaraciones pertinentes a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de ésta deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad [www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com), accediendo al espacio dedicado al efecto y al que se accederá a través de la siguiente ruta desde la página de inicio: «Información para accionistas e inversores»/«Gobierno Corporativo»/«Junta General de Accionistas» y a través del enlace [r.inversores@rentacorporacion.com](mailto:r.inversores@rentacorporacion.com).

C. Derecho de información en relación con las modificaciones estatutarias propuestas: En relación con el artículo 144.1.b) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con la modificación de los artículos

38, 43, 50 y 46 de los Estatutos Sociales de la Sociedad que se propone, se hace constar lo siguiente:

«Artículo 38 de los Estatutos Sociales: El Consejo de Administración propone modificar éste artículo con la finalidad de adaptar su redacción al Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas o «Código Conthe» y, en especial, con la finalidad de adaptar su redacción a las recomendaciones número 10, 11 y 13 relativas a la proporción de las distintas tipologías de consejeros en el Consejo y a la explicación ante la Junta del carácter de cada consejero conforme al Código Conthe.

«Artículo 43 de los Estatutos Sociales: El Consejo de Administración propone modificar éste artículo con la finalidad de adaptar su redacción al Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas o «Código Conthe» y, en especial, con la finalidad de adaptar su redacción a la recomendación número 19 relativa al funcionamiento del Consejo de Administración en lo que se refiere esencialmente a la frecuencia de las reuniones del Consejo y a la posibilidad de que los consejeros puedan proponer otros asuntos del orden del día inicialmente no previstos.

«Artículo 50 de los Estatutos Sociales: El Consejo de Administración propone modificar éste artículo con la finalidad de adaptar su redacción al Código Unificado de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas o «Código Conthe» y, en especial, con la finalidad de adaptar su redacción a la recomendación número 28 relativa a la información relevante sobre los consejeros de la Sociedad a publicar a través de su página web.

«Artículo 46 de los Estatutos Sociales: El Consejo de Administración propone modificar éste artículo con la finalidad de reforzar la compatibilidad del ejercicio de funciones ejecutivas en la Sociedad con la pertenencia a su órgano de administración y, en especial, para reforzar la compatibilidad de la percepción de retribuciones por la pertenencia al órgano de administración y por el desarrollo de funciones ejecutivas en la Sociedad.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 144.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la propuesta de modificación de los artículos 38, 43, 50 y 46 de los Estatutos Sociales, el Texto Refundido de dichos Estatutos Sociales que se propone como consecuencia de la modificación y el informe justificativo de la propuesta de modificación de dichos artículos estatutarios elaborado por el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 21 de febrero de 2007. Asimismo, se hace constar el derecho de los accionistas a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y el hecho de encontrarse los mismos igualmente a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)).

7. Intervención de Notario en la Junta: De conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración requerirá la presencia de un Notario del Ilustre Colegio Notarial de Barcelona, para que levante Acta de la Junta.

8. Otra información de interés para los accionistas. Se hace constar que aunque estén previstas la primera y la segunda convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de conformidad con el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración estima que es posible reunir en primera convocatoria el «quórum» de asistencia exigido por la referida Ley para todos y cada uno de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por lo cual, con toda probabilidad, la Junta General de Accionistas se celebrará en primera convocatoria, el día 29 de marzo de 2007, jueves, a las 12:00 horas de la mañana, en el Palacio de Congresos de Catalunya, Av. Diagonal, 661-671, 08028 Barcelona.

Toda la información y documentación de la Junta General se encuentra también a disposición de los accionistas en la página Web de la Sociedad ([www.rentacorporacion.com](http://www.rentacorporacion.com)).

Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en la Junta General, así como en ejercicio del dere-

cho de información previo a la Junta, serán tratados por la Sociedad a estos únicos efectos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Barcelona, 21 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Luis Hernández de Cabanyes.—9.928

### SABARI 51, S. L.

### GOPESA SERVICIOS INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

### HORUS MAGNUM, S. L.

(Sociedad beneficiaria, de nueva creación)

#### Anuncio de fusión por creación de nueva sociedad

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de partícipes de «Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada» y «Sabari 51, Sociedad Limitada», (Sociedades Absorbidas), acordaron aprobar la fusión de las dos sociedades por el procedimiento de integración de ambas traspasándose sus patrimonios en bloque a la nueva sociedad, Horus Magnum, Sociedad Limitada, sociedad a constituir, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 30 de noviembre de 2006.

Los Balances de las sociedades que se fusionan son los cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión, siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último Balance anual. Asimismo, las sociedades que se fusionan no están obligadas a verificar sus respectivas cuentas anuales.

Cada participación de Sabari 51, Sociedad Limitada podrá ser canjeada por cincuenta participaciones de nueva emisión de la sociedad a constituir Horus Magnum, Sociedad Limitada, de 1.085,00 € de valor nominal cada una de ellas, más una compensación en metálico de 229,02 € por cada participación.

Cada participación de Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, podrá ser canjeada por cinco participaciones de nueva emisión de la sociedad a constituir Horus Magnum, Sociedad Limitada de 1.085,00 € de valor nominal cada una de ellas, más una compensación en metálico de 485,28 € por cada participación.

No serán objeto de canje las 47 participaciones que Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada posee de Sabari 51, Sociedad Limitada, conforme al artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las nuevas participaciones sociales emitidas darán derecho a participar en las ganancias sociales a partir de la fecha de constitución de Horus Magnum, Sociedad Limitada.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Sabari 51, Sociedad Limitada y Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, deben entenderse realizadas o producidas a efectos contables por cuenta de la sociedad de nueva constitución resultante de la fusión es el día uno de octubre de dos mil seis.

No se otorgan derechos ni ventajas especiales para ningún tipo de participaciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, ni se atribuyen ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes.

A los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar de modo expreso el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que participan en la fusión, en los términos que resultan del citado precepto en relación con el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido del Impuesto sobre Sociedades, la operación de fusión será comunicada al Ministerio de Hacienda, a efectos de disfrutar del régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del título VII de dicha Ley y disposiciones concordantes.

Sevilla, 10 de enero de 2007.—El Administrador único de Sabari 51, Sociedad Limitada y Gopesa Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, José Antonio Sáenz Sánchez.—Por Horus Magnum, Sociedad Limitada, Forum Advocat XXI, Sociedad Limitada, Joaquin Carlos Dorado López-Lozano, Administrador solidario.—9.601.

1.ª 26-2-2007.

### SAGE LOGIC CONTROL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de Sage Logic Control, S.A. (en adelante la sociedad) de fecha 16 de febrero 2007 de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en carretera del Prats, 122, el 27 de marzo de 2007, a las 13 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, al día siguiente, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación de la fusión por absorción por parte de la sociedad de la sociedad «Logic Galicia, S.L.U.»

Segundo.—Aprobación del Balance cerrado el 30 de septiembre de 2006 como Balance de fusión.

Tercero.—Tipo y procedimiento de canje de las acciones.

Cuarto.—Disolución sin liquidación.

Quinto.—Efectos contables de la fusión.

Sexto.—Derechos especiales y otras ventajas.

Séptimo.—Régimen fiscal de la fusión.

Octavo.—Protocolización de acuerdos.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

De acuerdo con el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de esta convocatoria y «hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes».

Asimismo, se hace constar que, a partir de esta convocatoria los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores tendrán a su disposición en el domicilio social los documentos mencionados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, haciéndolo constar bajo su firma, con carácter especial para esta Junta.

Barcelona, 16 de febrero de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Guy Berruyer.—9.978.

### SANATORIO MÉDICO CONQUENSE, S. A.

(En liquidación)

#### Convocatoria de Junta general extraordinaria

A solicitud de diversos accionistas que representan más del 5% del capital social, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria a celebrar en Valladolid, calle Constitución, n.º 8, 4.º derecha, el próximo día 8 de marzo de 2007, a las 9,30 horas de su mañana, en primera convocatoria, y al día siguiente, en

los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, si procediere, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Situación económico financiera de la sociedad.

Segundo.—Informe de gestión de la misma.

Tercero.—Transmisión del inmueble sito en el Callejón de los Yesares, sin número, de Cuenca (antiguo sanatorio). Informe completo sobre el comprador, precio de transmisión, valoración realizada por empresa competente, dado que solicitada recientemente una nota simple no está a nombre de la sociedad Sanatorio Médico Conquense, S. A.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas pueden solicitar las informaciones y aclaraciones que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Valladolid, 14 de febrero de 2007.—El Liquidador, José Francisco Lagarto Benito.—8.708.

### SÁNCHEZ CANO, S. A.

#### Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

El consejo de administración de «Sánchez Cano, S.A.», en sesión de 18 de enero de 2007, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social (Carretera de Madrid, Km. 385, Molina de Segura, Murcia), a las 12 horas del día 2 de abril de 2007. Si la citada Junta no pudiera ser celebrada en primera convocatoria, queda entonces convocada en segunda para el día siguiente, 3 de abril de 2007, en el mismo lugar y hora. La Junta se convoca para deliberar y, en su caso, adoptar acuerdos sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aumento del capital social mediante emisión de nuevas acciones ordinarias contra entrega de aportaciones no dinerarias de bienes inmuebles propiedad, al presente, de don Manuel Sánchez Cano, con exclusión total del derecho de suscripción preferente de los sres. accionistas sobre las ventuales nuevas acciones.

Segundo.—Modificación de los Estatutos sociales con el fin de introducir requisitos de mayoría reforzada o cualificada para la adopción de determinados acuerdos sociales por parte de la Junta de accionistas y por el Consejo de Administración.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta y otorgamiento de autorización para otorgar, completar y subsanar los documentos públicos y privados necesarios para obtener las inscripciones registrales de los acuerdos adoptados.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá consultar en el domicilio social, o requerir de la sociedad, el envío o la entrega de copia, con carácter gratuito, de los documentos que han de ser sometidos a la consideración de la Junta, incluidos los informes de Administradores y de expertos independientes y Auditor nombrados al efecto por el sr. Registrador Mercantil, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas.

Se hace constar, a los efectos legales que correspondan, que el tipo de emisión de cada una de las nuevas acciones ascenderá a un total de 268,70 euros que se desglosa en 6,02 euros en concepto de valor nominal más 262,70 euros en concepto de prima de emisión en especie o in natura.

Murcia, 18 de enero de 2007.—El Consejero Delegado, Antonio Andrés Sánchez Bernal.—9.963.

### SEED CAPITAL DE BIZKAIA, SOCIEDAD GESTORA DE ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 14 de diciembre de 2006, acordó la modificación de